

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

9302 *Extracto de la Convocatoria de ayudas y subvenciones del área de deportes para el año 2019 a deportistas individuales*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 6 de septiembre de 2019, la convocatoria para las ayudas y subvenciones a deportistas individuales para el año 2019, se hace público el presente extracto de la convocatoria:

Código de la Convocatoria: 474253

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>):

Primer. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención aquellos deportistas individuales empadronados en el término municipal de Andratx, que durante la temporada 2018/19 hayan participado o vayan a participar en las competiciones oficiales:

- Campeonato de Baleares.
- Campeonato de España.
- Campeonatos de Europa o Mundiales.
- Excepcionalmente, competiciones nacionales o internacionales similares o de relevancia significativa, siempre que aquella similitud o relevancia sea debidamente justificada por el Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Andratx.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular ayudas y subvenciones públicas que concede el Ayuntamiento de Andratx durante el año 2019, con objeto de promocionar la práctica del deporte local. Con cuyo objeto, se pretende promocionar la participación de los deportistas locales en competiciones oficiales de ámbito autonómico, estatal e internacional fuera de la isla de Mallorca, durante el año 2019, entendiéndose por temporada 2018/2019, las competiciones celebradas entre los meses de agosto de 2018 hasta julio de 2019.

Tercero. Bases Regulatoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx publicada su aprobación definitiva en el BOIB núm. 47 de fecha 20/04/2017.

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarto. Cuantía.

Durante el ejercicio presupuestario de 2019, se destina la cantidad de 10.000.- euros con cargo en la partida 341.48918 para las subvenciones de esta convocatoria.

En el supuesto de que la suma total de las cantidades aceptadas, fuera superior a la cantidad presupuestada, se aplicará una reducción porcentual entre todos los beneficiarios hasta llegar al total de la cantidad destinada a esta subvención.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

Una vez aprobadas las presentes bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, serán objeto de publicación en el BOIB.

Las solicitudes de subvención de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo máximo de 15 días hábiles, computables a partir del día siguiente a su publicación en el BOIB. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.





Tendrán que ser presentadas en el Registro general del Ayuntamiento de Andratx o en cualquier de los lugares establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se enviara por correo, tendrá que presentarse en la oficina de Correos con el sobre abierto porque la sellen, con objeto de acreditar que se ha enviado dentro del plazo fijado en la convocatoria. "

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Andratx, 23 de septiembre de 2019

La Alcaldesa
Katia Rouarch

